Esquel 14 de abril de 2008.-

------VISTO: ----------
------La solicitud de aclaratoria presentada a fs. 41 por la abogada C. A. Ab.; y----------

------CONSIDERANDO:----------
------Que la peticionante solicita la misma atendiendo a que en la sentencia Nº 28/08, se ha indicado erróneamente su apellido, debiendo consignarse “A. AB.” a fin de evitar futuros planteos nulificantes.----------
------Que sobre el particular, este Tribunal entiende que le asiste razón a la quejosa y que corresponde aclarar el punto 2º) de la resolución atacada en la cual se asentó “A. Av.” y en su reemplazo inscribir A. Ab.----------
------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---------

----------R E S U E L V E ----------

------1º) HACER LUGAR a la aclaratoria planteada, estableciendo en el punto 2º) de la resolución de fecha 4 de abril de 2008, que donde dice: “A. Av.”, corresponde: “A. Ab.”.----------
------2°) REGÍSTRESE, notifíquese, déjese nota marginal en la sentencia dictada a fs. 36/38 y devuélvase.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

BENJAMÍN MOISÁ JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL Nº 37 DEL AÑO 2008 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-

Norma Marrero
Secretaria